

Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de  
Trabajo y Seguridad Social  
(08 de septiembre de 2020)

Orden del día

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020.
4. Intervención de Personal de Salud.
5. Proyectos de dictamen para discusión y aprobación para turnarlos al pleno:
  - a) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. (Exp. 108)
  - b) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente adicionar la fracción LXXXVIII y se recorre la subsecuente, para ser fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. (Exp. 195 y 103, respectivamente)
  - c) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículos 42 Bis, 168, los párrafos segundo y tercero del artículo 175, la fracción VII del artículo 427, la fracción IV del artículo 429, y el artículo 512-D Ter de la Ley Federal del Trabajo. (Exp. 112)
  - d) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género, y de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente reformar la fracción I, XI, XII y XVI del artículo 5; la fracción IV del artículo 25; los incisos b) y c) de la fracción XI y la fracción XII del artículo 26 y adicionar las fracciones II y III recorriéndose las subsecuentes del artículo 5; la fracción VIII recorriéndose la subsecuente del artículo 19; la fracción V al artículo 21, el inciso f) de la fracción XI del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. (Exp. 113 y 41, respectivamente)

- e) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género, y de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de manera coordinada y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen un Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual, dentro de la administración pública estatal. (Exp. 139 y 50, respectivamente)

## 6. Asuntos Generales.